

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009

SESIÓN N. 34

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO que justifica su ausencia por enfermedad

D. REYES MAESTRE FRAGUA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

DA. PATRICIA MASCIAS NUÑEZ, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2009.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL PERIODO ESTIVAL, SEGÚN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2009

Por la Presidencia se hace constar, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2009, por el que se acordó suspender las

sesiones de esta Junta de Gobierno Local los días 17, 24 y 31 de Agosto y 7 de septiembre , aprobando que en el caso de que surgieran temas urgentes durante este periodo la segunda serían tramitados mediante Decretos de Alcaldía para su posterior conocimiento y ratificación de la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebrara, indica que se presentan los siguientes Decretos:

1.- DECRETO DICTADO CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2009, por el que se aprueba una relación de facturas por importe total de 1.025.920,74 euros

2.-DECRETO DICTADO CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2009, por el que se nombra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx policías del cuerpo de la policía local Bescam del Ayuntamiento de Pinto como funcionarios de carrera con fecha de efectos de 18 de agosto de 2009.

3.- DECRETO DICTADO CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2009, por el que se concede excedencia voluntaria por interés particular a la trabajadora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a partir del 16 de septiembre de 2009 por un periodo de dos años.

4.- DECRETO DICTADO CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2009, por el que se declara decaído en su derecho a ser nombrado Policía Local como funcionario en prácticas a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por no presentar documentación ni manifestación al nombramiento o renuncia, y haber finalizado el plazo , nombrando al opositor siguiente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como funcionario de la policía local en prácticas.

5.- DECRETO DICTADO CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2009, por el que se adjudica provisionalmente el contrato de servicio para gestionar la ludoteca municipal Manolito gafotas y la ludoteca de la Casa de la Juventud a la empresa Promoción de la Formación las Palmas S.L. por importe total de 126.046,00. Euros

6.- DECRETO DICTADO CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, por el que se adjudica definitivamente el contrato de servicio para gestionar la Ludoteca Municipal “Manolito Gafotas” y la Ludoteca de la “Casa de la Juventud” por importe total de 126.046,00 Euros.

La Junta de Gobierno local, se da por enterada, y ratifica en todo su contenido los decretos referenciados que constan en el expediente.

3.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS

3.1 ANULACION DE DEUDAS CORRESPONDIENTE A LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS DEL EJERCICIO 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“A la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios. de este Ayuntamiento, que en extracto dice:

“... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

“Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

- 1. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.*

...”

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.”;

y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local la anulación de deudas incluidas en la relación adjunta que consta de 7 registros y comienza por la deuda número 0906000788 a nombre de XXXXXXXXXXXXXXX Y 3 MAS y finaliza por la número 0906000851 a nombre de ZURBAN PROMUEVE SL, por un Importe SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (743,77.--€), correspondiente a la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS del ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

3.2 ANULACION DE DEUDAS CORRESPONDIENTE A LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL EJERCICIO 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“A la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios. de este Ayuntamiento, que en extracto dice:

“... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación jurídica particular que ponen de manifiesto

la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

“Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

2. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

...”

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.”

y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local la anulación de deudas incluidas en la relación que consta de 10 registros y comienza por la deuda número 0901000277 a nombre de ALQUILERES TRANSGUT, S.L. y finaliza por la número 0901000022 a nombre de TRANSPORTES ESPECIALES Y QUÍMICOS, S.A., por un importe TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.359,39.--€), correspondiente a la TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS del ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

3.3 ABONAR A LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA TASA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCEDIOS Y SALVAMENTOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“Visto que con fecha 7 de julio de 2.009 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Madrid donde se indica el importe a abonar por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2.009 y cuyo importe asciende a 624.738,34 €.

Visto que existe consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se apruebe el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2.009 y cuyo importe asciende a 624.738,34 €.

SEGUNDO.- Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

3.4 COMPENSACION DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO CON SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

“Visto que con fecha 19 de mayo de 2.009 se aprueba resolución del expediente de compensación de deudas nº 2009/044 por medio del cual la Comunidad de Madrid compensa débitos de este Ayuntamiento con subvenciones pendientes de ingresar a este Ayuntamiento..

Visto que existe consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se realice la compensación aprobada en Resolución 2009/044 de la Comunidad de Madrid por importe de 721.675,24 € y que se desglosa de la siguiente manera:

Deudas del Ayuntamiento:

<u>Concepto</u>	<u>Importe a cancelar</u>
Tasa cobertura incendios 1º semestre/08	589.847,63 €
Tasa cobertura incendios 2º semestre/08 (a cuenta)	131.827,61 €

Subvenciones pendientes

<u>Concepto</u>	<u>Importe a cancelar (€)</u>
Subvención lucha antivectorial	3.327,25
Subvención prisma 2008	497.598,48
Subvención promoción salud	728,32
Subvención sanidad G.A.P.	911,00
Subvención CCLL exp. 3252/08	198.165,83
IBI año 2.008	3.483,62
IBI año 2.009	5.865,74

Subvención Juzgado de Paz	3.335
Subvención CAPIS orden 3712	8.260,00

SEGUNDO.- Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

3.5 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Vista el Acta de la reunión celebrada el 3 de septiembre de 2009, en relación con la apertura de proposiciones, donde consta la propuesta de los Sres. asistentes para excluir la única plica presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en el presente procedimiento y como consecuencia proponen declararlo desierto.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de agosto de 2009, que en su cláusula decimotercera señala la facultad del Órgano de Contratación para poder declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica nº 1 presentada por la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS COSERSA, S.A., por ser su oferta económica superior a los precios-tipo de negociación que señalan los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID), en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “Contratas y Servicios Cosersa, S.A.” y al Arquitecto Municipal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.6 SUBSANAR ERROR DETECTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2009 EN RELACION CON EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS PARA EL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de adjudicación provisional de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2009 del contrato de SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), y detectado error en el texto donde dice: “... así como el informe técnico emitido por el Técnico de Juventud e Infancia en el que se dictamina ...”, debe decir: “... así como el informe técnico emitido por el Técnico de Prensa y Comunicación de la Concejalía de Comunicación en el que se dictamina...”

En atención a lo anterior, y visto que el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en el texto del acuerdo de adjudicación provisional de fecha 8 de junio de 2008, del contrato de SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), en el punto donde dice “... así como el informe técnico emitido por el Técnico de Juventud e Infancia en el que se dictamina ...”, debe decir: “... así como el informe técnico emitido por el Técnico de Prensa y Comunicación de la Concejalía de Comunicación en el que se dictamina...”

SEGUNDO.- Dejar firme el resto del acuerdo adoptado.

3.7 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL TALLER DE ARTESANIA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL TALLER DE ARTESANIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, con fecha 29 de julio de 2009, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica al referido procedimiento y que queda unido al expediente.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por Decreto de la Alcaldía con fecha 9 de julio de 2009, en su cláusula decimotercera señala la facultad del Órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de dirección técnica y artística del taller de artesanía del Centro Municipal de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Directora de Patrimonio Histórico y Centro Cívicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.8 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA”, SITO EN LA CALLE TORREJÓN Nº 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento abierto.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario general de la Corporación, con fecha 6 de agosto de 2009, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica al referido procedimiento y que queda unido al expediente.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de junio de 2009, en su cláusula undécima señala la facultad del Órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la explotación de la cafetería-restaurante en el Centro Municipal de Mayores “Santa Rosa de Lima”, sito en la calle Torrejón nº 1 del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Técnico de la Concejalía de Mayores, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.9 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE DIRECCION TECNICA Y ARTÍSTICA DEL TALLER DE DANZA ORIENTAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL TALLER DE DANZA ORIENTAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2009, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al referido procedimiento en la que se acordó por los Sres. asistentes conceder a la plica nº 1 el plazo de tres días para subsanar la documentación no aportada.

Vista la diligencia emitida, con fecha 10 de septiembre de 2009, por la Sra. Secretaria donde consta que la plica nº 1 no presentó ninguna documentación durante el plazo concedido para la subsanación de documentos.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por Decreto de la Alcaldía con fecha 9 de julio de 2009, que en su cláusula decimotercera señala la facultad del Órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica nº 1, presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL TALLER DE DANZA ORIENTAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a licitadora y a la Dra. de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.10 RELACION DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A81799330- ASERPINTO TEXTO:S/FRA.276 FECHA 31/05/09 ENCOMIENDA GESTION PISCINA MUNICIPALES - MAYO/09 PLENO 27/03/08	71.971,74
A81799330- ASERPINTO TEXTO:S/FRA.284 FECHA 31/05/09 ENCOMIENDA GESTION PABELLÓN PRINCIPES DE ASTURIAS--- MAYO/09	47.662,69
A81799330- ASERPINTO TEXTO:S/FRA.230 FECHA 30/04/09 ENCOMIENDA PABELLÓN PRINCIPES DE ASTURIAS, ABRIL/09	47.662,69
A81799330- ASERPINTO TEXTO:S/FRA.229 FECHA 30/04/09 ENCOMIENDA SERVICIO ILUMINACIÓN ABRIL/09	40.104,98
A81799330- ASERPINTO TEXTO:S/FRA.226 FECHA 30/04/09 ENCOMIENDA SERVICIO LIMPIEZA VIARIA ABRIL/09	228.912,25
A81799330- ASERPINTO	42.187,06

TEXTO:S/FRA.223 FECHA 30/04/09 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO ZONAS PUBLICAS ABRIL/09

A81799330- ASERPINTO 143.085,56
TEXTO:S/FRA.222 FECHA 30/04/09 ENCOMIENDA LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS ABRIL/09 PLENO 29/1/04 Y
JGL 18/2/08

A81799330- ASERPINTO 71.971,74
TEXTO:S/FRA.221 FECHA 30/04/09 ENCOMIENDA SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES ABRIL/09 PLENO 27/03/08

A81799330- ASERPINTO 68.413,31
TEXTO:S/FRA.219 FECHA 30/04/09 ENCOMIENDA SERVICIO JARDINERÍA ABRIL/09 PLENO 25/07/02 Y JGL
18/02/08

A81799330- ASERPINTO 331.801,09
TEXTO:S/FRA.218 FECHA 30/04/09 ENCOMIENDA SERVICIO DE JARDINES Y ZONAS PUBLICAS ABRIL/09 PLENO
25/7/03 Y JGL 18/02/08

U85446185- CONCIERTO BIENESTAR 42.753,63
TEXTO:S/FRA.00007 FECHA 01/08/09 ATENCION SAD, DEL 1 AL 30 JULIO 2009 JGL 28/04/08

U85446185- CONCIERTO BIENESTAR 42.753,63
TEXTO:S/FRA.00006 FECHA 01/07/09 ATENCION SAD, DEL 1 AL 31 JUNIO 2009 JGL 28/04/08

G28853877- ASOCIACIÓN EDUCATIVA CALASANZ 33.153,47
TEXTO:S/FRA.132 FECHA 01/08/09 SERVICIO EDUCATIVOS ESCUELA INFANTIL TRIANGULO JULIO/09 PLENO
26/07/07

G28853877- ASOCIACIÓN EDUCATIVA CALASANZ 44.153,67
TEXTO:S/FRA.133 FECHA 01/09/09 SERVICIO EDUCATIVOS ESCUELA INFANTIL TRIANGULO AGOSTO/09 PLENO
26/07/07

IMPORTE TOTAL : 1.256.551,67

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

4.1 CERTIFICACIONES DE OBRAS.

1.- CERTIFICACIÓN Nº 11, FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SITA EN LA CALLE MANUEL HERNÁNDEZ MOMPÓ DEL SECTOR "LA TENERÍA 1"

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Vista la certificación nº 11, final y Liquidación por importe de 146.867,66€, de las obras de Construcción de la Escuela Oficial de Idiomas sita en la calle Manuel Hernández Mompó del Sector "La Tenería 1" del Municipio de Pinto (MADRID), correspondiente al mes de Febrero del 2007, presentada por la empresa CONSTRUCTORA AVALOS, S.A., así como la memoria-informe técnico favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 11, final y Liquidación correspondiente al mes de Febrero del 2007 por importe de 146.867,66€ IVA incluido, de las obras de Construcción de la Escuela Oficial de Idiomas sita en la calle Manuel Hernández Mompó del Sector "La Tenería 1" del Municipio de Pinto (MADRID), presentada por la sociedad CONSTRUCTORA AVALOS, S.A., adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que esta certificación sea abonada con cargo a la partida presupuestaria que se indique en el Informe de la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Que se notifique dicho acuerdo a la sociedad CONSTRUCTORA AVALOS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA EN EL SECTOR 8 DE "LA TENERÍA".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Vista la certificación nº 4 por importe de 303.687,68€, de las obras de construcción de Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en el Sector 8 de La Tenería en el municipio de Pinto (Madrid), correspondiente al mes de agosto, presentada por la empresa IMASATEC, S.A., y visto el informe técnico emitido por la Dirección Facultativa contratada para realizar dichos servicios en las citadas obras, a tenor de lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en virtud del cual, se determina que dicha certificación recoge el porcentaje de obra realmente ejecutada."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 4 correspondiente al mes de agosto por importe de 261.799,72€, a los que habría que añadir 41.887,96€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 303.687,68€, de las obras de construcción de Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en el Sector 8 de La Tenería en el municipio de Pinto (Madrid), presentada por la sociedad IMASATEC, S.A., con C.I.F. nº A-28808723, y con domicilio en la calle Monte Esquinza nº 26 – 1º C.P. 28010 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a la sociedad IMASATEC, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

4.2 LICENCIAS DE INSTALACION.

1.- EXPEDIENTE DE HEVEL MOTOR, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de HEVEL MOTOR, S.L. en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES”, en la calle Águilas, núm. 9, naves 1 y 3 del Pol. Ind. La Estación, de esta localidad.

Visto el Proyecto de instalación, apertura y funcionamiento visado con fecha 29 de Enero 2007 en Colegio oficial de Ingenieros Técnicos industriales de Madrid con nº 001728 y Anexo a proyecto visado con fecha 30 de Octubre de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 001728.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente la documentación presentada.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de “TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES”, en la calle Águilas, núm. 9, naves 1 y 3 del Pol. Ind. La Estación, de esta localidad, solicitada por HEVEL MOTOR, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Homologación del sistema empleado y certificado de empresa instaladora de la sectorización a nivel de cubierta.
- Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente de las INSTALACIONES TERMICAS.
- Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

2.- EXPEDIENTE DE HIJOS DE RAMON PUCHE, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de HIJOS DE RAMÓN PUCHE, S.L. en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “TALLER DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS Y MECÁNICA LIGERA”, en la calle Cerro de los Ángeles, núm. 2, naves 2A, 2B y 2C del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Vista la siguiente documentación:

- *Proyecto de nueva industria y actividad de taller de reparación de neumáticos y mecánica ligera visado con fecha 7 de Noviembre de 2003 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.*
- *Proyecto de baja tensión para taller de reparación de neumáticos y mecánica ligera visado con fecha 7 de Noviembre de 2003 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.*
- *Proyecto de protección contra incendios en taller de reparación de neumáticos y mecánica ligera visado con fecha 7 de Noviembre de 2003 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.*
- *Certificado de fin de obra de instalaciones y actividad de nueva industria visado con fecha 23 de Septiembre de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.*
- *Anexo al proyecto de instalación y actividad, visado con fecha 23 de Septiembre de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.*
- *Anexo al proyecto de nueva industria y actividad taller de reparación de neumáticos y mecánica ligera visado con fecha 10 de Mayo de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.*
- *Dirección facultativa de nueva industria y actividad de taller de reparación de neumáticos y mecánica ligera visada con fecha 11 de Mayo de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.*

- Dirección facultativa de protección contra incendios en taller de reparación de neumáticos y mecánica ligera visada con fecha 11 de Mayo de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente la documentación presentada.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de “TALLER DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS Y MECÁNICA LIGERA”, en la calle Cerro de los Ángeles, núm. 2, naves 2A, 2B y 2C del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por HIJOS DE RAMÓN PUCHE, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.
- NUEVO Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, incluyendo todos los anexos y medidas correctoras adoptadas haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

3.- EXPEDIENTE DE GESTIA Y OCIO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de GESTIA Y OCIO, S. L., de solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “ CAFÉ BAR ”, en la calle Pablo Picasso, núm. 10, C. C. Plaza Eboli, local 213-214, de esta localidad.

Visto el Proyecto de acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, de fecha 28 de junio de 2006, número 200608711.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en, que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ CAFÉ BAR ”, en la calle Pablo Picasso, núm. 10, C. C. Plaza Eboli, local 213-214, solicitada por GESTIA Y OCIO, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia boletín de instalación eléctrica de baja tensión.
- Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES TERMICAS.
- Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.

- Ficha técnica del local con arreglo al modelo del ANEXO III del Decreto 184/1998, de 22 de Octubre, por el que se aprueba el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
- Contrato de seguro, en la cuantía mínima vigente, que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo.
- Certificado Oficial de final de instalaciones visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios, Ley de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas y demás normativa vigente de aplicación, indicando el aforo del local.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

1.- EXPEDIENTE DE PESCADERÍAS VIEIRA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 16 de Mayo de 2006 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por PESCADERIAS VIEIRA, S. L., para el desarrollo de la actividad de “PESCADERIA”, en la calle Doctor Isla, núm. 2, de esta localidad.

Con fecha 4 de junio de 2008 con registro de entrada número 10477, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de PESCADERIAS VIEIRA, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 12 de Agosto de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

·Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con fecha 22 de abril de 2005 y Nº de visado 505966.

Anexo al Proyecto visado en el C.O.A.Y.A.T. con Nº 505966 y fecha 10 de agosto de 2005.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 12 de agosto de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de agosto de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a PESCADERIAS VIEIRA, S. L., para el desarrollo de la actividad de “PESCADERIA”, en la calle Doctor Isla, núm. 2, de esta localidad.

·La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

·De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

·En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2. EXPEDIENTE DE DESARROLLO HOSTELERO DE ITALIA, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 16 de junio de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por DESARROLLO HOSTELERO DE ITALIA, S. L., para el desarrollo de la actividad de “RESTAURANTE”, en la calle Buenavista, núm. 5, de esta localidad.

Con fecha 24 de abril de 2009 con registro de entrada número 7757, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de DESARROLLO HOSTELERO DE ITALIA, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 11 de Agosto de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe

técnico favorable de la Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

- *Hoja de Dirección Facultativa visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2007, con Nº 26127.*
- *Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2007, con Nº 26127.*
- *Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con Nº 26127 y fecha 7-2-08.*
- *Informe de medida de aislamiento acústico a ruido aéreo entre local y vivienda.*
- *Ficha Técnica del local.*

en virtud de la cual se concedió la Licencia de Instalación y en consecuencia se estima en informar de manera FAVORABLE la Licencia de Apertura y Funcionamiento solicitada con fecha 24-4-09.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado V: Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.5. Bares-restaurante.

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 60 PERSONAS.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 13 de agosto de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de agosto de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a DESARROLLO HOSTELERO DE ITALIA, S. L., para el desarrollo de la actividad de “RESTAURANTE”, en la calle Buenavista, núm. 5, de esta localidad.

·La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

·De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

·En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3. EXPEDIENTE DE EFE-X EFECTOS ESPECIALES, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 16 de Mayo de 2006 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por EFE-X EFECTOS ESPECIALES, S. L., para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE PREPARACIÓN DE EFECTOS ESPECIALES PARA PELÍCULAS”, en la calle Cerro de los Ángeles, núm. 6, del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Con fecha 7 de marzo de 2008 con registro de entrada número 5274, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EFE-X EFECTOS ESPECIALES, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 15 de junio de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

·Fotocopia homologación de los productos empleados a nivel de EF de la estructura y sectorización de cubierta emitidos por APPLUS.

·Fotocopia empresa aplicadora de productos EF y RF emitido por AISLAMIENTOS IGNIFUGOS ZONA CENTRO S. L.

·Fotocopia Certificado de instalaciones eléctricas en baja tensión sellado por ECA.

·Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con EXTINTORES FÉNIX S.L.

- Documentación presentada con fecha 9 de Abril de 2008 y nº 7740:

·Copia del Certificado Final de Instalaciones visado con fecha 8 de Abril de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 015517.

- Documentación presentada con fecha 5 de Mayo de 2009 y nº 8338:

·Fotocopia certificado de inscripción en el registro de instalaciones petrolíferas de la Comunidad de Madrid emitido por Applus Norcontrol S. L. U.

- Documentación presentada con fecha 4 de Junio de 2009 y nº 10426:

·Proyecto de instalación de calefacción para usos industriales con gasoil, visado con fecha 13 de Mayo de 2009 en Colegio oficial de Ingenieros técnicos Industriales de Madrid con nº 09904860/01.

·Valoración de la instalación de climatización efectuada por EUROCLIMA MADRID S. L.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 15 de junio de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de agosto de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a EFE-X EFECTOS ESPECIALES, S. L., para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE PREPARACIÓN DE EFECTOS ESPECIALES PARA PELÍCULAS”, en la calle Cerro de los Ángeles, núm. 6, del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

·La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

·De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

·En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.4 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1. EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta deL Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ EL CRISTO, 17, de fecha 31 de Julio de 2009 con registro de entrada y expediente número 13917 en petición de Licencia de Obra Mayor para la Reestructuración parcial de edificio para la Instalación de un ascensor, en la calle El Cristo nº 17, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal que entre otros extremos dice: “...lo solicitado cumple con las determinaciones de la normativa aplicable. Conviene señalar que, aun cuando el edificio se encuentra en situación de fuera de ordenación a los efectos de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana, ello no debe impedir la autorización de las obras proyectadas, encaminadas a la supresión de barreras arquitectónicas, en especial dándose la circunstancia de que dichas obras no suponen aumento de la superficie total ocupada ni de la total construida, de acuerdo con los criterios de cómputo establecidos en las Normas Urbanísticas...”

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ EL CRISTO, 17 para la Reestructuración parcial de edificio para la Instalación de un ascensor, en la calle El Cristo nº 17, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de seis meses desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de un año. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- Una vez terminada la obra y antes del funcionamiento del ascensor, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN presentando en este Ayuntamiento el Presupuesto final de la obra y Certificado Final de Obra, original y visado, suscrito por los técnicos directores de la misma, así como documento que acredite la inscripción del ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores.

2. EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS, S. A., de fecha 26 de julio de 2000 con registro de entrada y expediente

número 8202, en petición de Licencia de Obra Mayor, para la construcción de oficinas para nave industrial, en la Carretera de Pinto a Parla, M-506 c/v M.408, polígono industrial Mateu, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 151.1.b, 154, 157 y 158 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE OBRA MAYOR a CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS, S .A., para la construcción de oficinas para nave industrial, en la Carretera de Pinto a Parla, M-506 c/v M-408, polígono industrial Mateu, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- La presente licencia debe concederse sin perjuicio de las posibles medidas correctoras a adoptar a ca
- usa de la tramitación posterior de las preceptivas licencias de instalación y funcionamiento de actividad regulada sobre el edificio de referencia, donde deberá justificarse el cumplimiento de la normativa vigente en el momento de su solicitud.
- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de un año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la concesión de la licencia. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado, en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, cártel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- Se impondrá la fianza indicadas en el informe del arquitecto municipal como garantía de la correcta reparación del firme.
- Terminada que sea la obra se presentará licencia de primera ocupación adjuntando la documentación indicada en el artículo 3.4.8. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto y demás normativa de aplicación, en particular, debe aportarse la documentación siguiente :
- Un ejemplar del Libro del Edificio para su depósito en el Ayuntamiento de Pinto, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación, donde deberán incluirse, de forma específica, los preceptivos boletines de las instalaciones realizadas así como los certificados y ensayos de los materiales empleados.
- Certificado final de obra y Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visado por colegio profesional
- Certificado de la empresa instaladora de las instalaciones de protección contra incendios, emitido por técnico competente titulado designado por la misma, debidamente sellada por el correspondiente órgano competente de control de la Comunidad de Madrid.

- Copia de contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

5.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

5.1 APROBACION CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA EXENCIÓN DE CUOTAS A PAGAR POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO PARA EL CURSO 2009/2010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Técnico de Educaciónxxxxxxxxxxxxxxxx relativo a la necesidad de actualizar datos de las bases de convocatoria de becas para la exención de cuotas a pagar por los usuarios de los servicios y actividades del Plan de Mejora y Extensión de los servicios educativos en centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 2009/2010, incluido en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de becas para la exención de cuotas a pagar por los usuarios de los servicios y actividades incluidas en el Plan Local de Mejora y Extensión de los servicios educativos en centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso 2009/2010.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que regularán la citada convocatoria, incluidas como Anexo I en el presente expediente.

6.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MAYORES.

6.1 CONFORMIDAD DEL ANEXO PARA PRORROGA DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA REALIZACIÓN ACTUACIONES EN VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de La Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnica de Igualdad, que dice:

“Con motivo de la prórroga del Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones en materia de violencia de género para el año 2010; se requiere desde la Dirección General de Mujer, la emisión de un documento acreditativo de que existe crédito adecuado y suficiente para acometer la parte de financiación que corresponde a la Entidad local.

Anexo a este informe, se adjunta borrador de la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Mujer y el Ayuntamiento de Pinto para el año 2010.

En el citado documento, se recogen las actuaciones a realizar, ascendiendo el presupuesto total a 86.525,02 €, siendo la aportación de la Comunidad de 77.935,72 € y la aportación del Ayuntamiento de Pinto de 8.589,30 €. En la cláusula tercera del convenio, relativa a la financiación, se establece que en caso de producirse un incremento del IPC, se podrá aplicar al concepto que el Ayuntamiento de Pinto considere oportuno, respetando los límites cuantitativos establecidos en la cláusula, y las cantidades totales asignadas a cada actuación.

Lo que se informa a fin de proceder a la emisión de la correspondiente conformidad de la propuesta de prorroga, así como a certificar el compromiso de crédito suficiente y adecuado para ejecutar la prorroga del Convenio para el año 2010. Todo ello, según la petición formulada desde la Dirección General de Mujer y que se adjunta a este informe.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Dar conformidad de la Propuesta de Anexo por parte del Alcalde-Presidente.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno por medio del presente acuerdo manifiesta su compromiso de que, en el presupuesto general que se apruebe para el ejercicio de 2010, se dotará el crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Mujer y el Ayuntamiento de Pinto, para la realización de actuaciones en materia de violencia de género para el año 2010.

7.- CONCEJALIA DE CULTURA

7.1 PROGRAMACION TEATRO CUARTO TRIMESTRE 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de La Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico, Artístico y Centros Cívicos en relación con la programación de teatro correspondiente al cuarto trimestre de 2009, vistos los presupuesto y ofertas que presentan las compañías al respecto, donde se refleja que tienen acreditación profesional suficiente para realizar la actividad objeto del presupuesto, así como el acta y calendario de celebración del V CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO DE PINTO.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la programación del Teatro Municipal de Pinto “Francisco Rabal” en los periodos detallados en el informe técnico y en concreto:

TEATRO "FRANCISCO RABAL"

PROGRAMACIÓN CUARTO TRIMESTRE - 2009

ESPECTÁCULOS MES DE OCTUBRE: CALENDARIO Y GASTOS

CALENDARIO Y GASTOS:

SEMANA DE LOS MAYORES

VIERNES 2 OCT '09 20 '00 H. Entrada gratuita hasta completar aforo.

CONCIERTO

KETITO

SEGÚN ACUERDO CON LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR LA ACTUACIÓN EN LAS FIESTAS DEL CRISTO.

SÁBADO 3 OCT '09 20 '00 H. Entrada gratuita hasta completar aforo.

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX C/ ATOCHA 16 5º C 28012 MADRID TEL.: 639 107 559 david_elcoriano@hotmail.com Lupetorres6@hotmail.com	XXXXXXXXXXXX	FLAMENCO "MOMENTOS"	5.000,00	800,00	5.800,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.
Cta. Bco.

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009
Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

DOMINGO 4 OCT '09 20 '00 H. Entrada gratuita hasta completar aforo.

DINAMIZA Creatividad y Gestión:

ZARZUELA

"UN PASEO POR MADRID"

(El gasto de este espectáculo lo asume la Concejalía de Bienestar Social)
Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

RESTO PROGRAMACIÓN OCTUBRE

VIERNES 9 OCT '09 21 '00 H. ENTRADA 6 € ad./ 3€ Jb, Inf.
(Red. Coste Ayto.100%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
FACTORÍA D ESPECTACLES S.L PASEO DE GRACIA, 20-1º-2ª 08007 – BARCELONA TEL.: 93 317 47 47 (Elena/Pilar) Silvia/elena@tricycle.com	B60961471	HUMOR CÍA. CLOWCNIC “GARRIK”	7.362,00	1.178,00	8.540,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

SÁBADO 10 OCT ´09 20 ´00 H.

ENTRADA 6 € ad. /3€ Jb.

PERENQUEN TEATRO, S.L
“LOS GEMELOS” DE PLAUTO

(Espectáculo sin coste por cesión de espacio escénico para ensayos de dicha obra, aprobado por Resolución de fecha 25 de junio de 2009).

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

DOMINGO 18 OCT ´09 12 ´30 H.

ENTRADA 4 € ad./ 2 € Jb, Inf.

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
LA RATONERA TRO. 2002 S.L C/ MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO, 18 LOCAL 11 28320 PINTO (MADRID) TEL.: 91 692 79 80 - 669 75 33 05 info@laratonera.es	B83286914	“NINA CALCETINA”	2.200,00	352,00	2.552,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

1.1.1.1.1.1 Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

V CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO DE PINTO

En cumplimiento de las Bases de dicho Certamen aprobadas junto a sus gastos por Resolución de fecha 29 de abril de 2009, el Comité de Selección, ha elegido a los 6 grupos participantes así como a dos reservas en sustitución de algún grupo que por alguna razón renunciara a su participación, según consta en acta de fecha 17 de julio de 2009. (se adjunta fotocopia).

OBRAS SELECCIONADAS POR EL COMITÉ:

ENTRADA 3 € Adultos /1,50€ Jubilados.			
CALENDARIO DE ACTUACIONES			
FECHA/HORA	COMPAÑÍA	PROCEDENCIA	OBRA
VIERNES 16 OCT/21 h.	COMPAÑÍA MENECSMOS	LEGANÉS (Madrid)	BALAS SOBRE BROADWAY

SÁBADO 17 OCT/ 20 h.	PORINERCIA TEATRO	SEVILLA	LA COMUNIÓN DE LAS AMAPOLAS
VIERNES 23 OCT/21 h.	CALANDRACA	ELCHE (Alicante)	HUÉSPEDES
SÁBADO 24 OCT/20 h.	COROCOTTA TEATRO	REINOSA (Cantabria)	AY CARMELA
VIERNES 30 OCT/21 h.	TDG LA PEROLA	PAMPLONA	ME QUIERO VIVIR
SÁBADO 31 OCT/20 h.	TMT ANTENOTARIO	EL EJIDO (Almería)	ENTRE COCOS
1º RESERVA	MARU-JASP	ALCALÁ DE HENARES	DIRECCIÓN GRITADERO
2º RESERVA	LIQUIDACIÓN X DERRIBO	BADALONA	LA MANCHA

ESPECTÁCULOS MES DE NOVIEMBRE: CALENDARIO Y GASTOS

VIERNES 6 NOV´09 21´00 H. ENTRADA 6 € ad./ 3€ Jb.
(Red. Coste Ayto.100%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
PRODUCCIONES INCONSTANTES, S.L C/ ALARICO, 38 28019 – MADRID TEL.: 91 462 20 83/630 586 830 (Carolina) general@inconstantes.com	B81106429	“LA LLUVIA AMARILLA”	3.620,69	579,31	4.200,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

SÁBADO 7 NOV´09 20´00 H. ENTRADA CON INVITACIÓN.

CEREMONIA DE CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS

V CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO DE PINTO

A CARGO DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO ESTABLE DE PINTO

VIERNES 13 NOV´09 21´00 H. ENTRADA 6 € ad./ 3€ Jb.
(Red. Coste Ayto.60%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
SAGA PRODUCCIONES SL xxxxxxxxx C/ ARQUITECTO MONLEÓN, 7 Bj. 46017 – VALENCIA TEL.: 96 352 57 22 (Sandra) sminguezmoreno@hotmail.com	B96907282	“LA MUERTE Y DONCELLA”	6.000,00	960,00	6.960,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco.datos en factura

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

SÁBADO 14 NOV´09 20´00 H.

ENTRADA CON INVITACIÓN.

CONCIERTO DE SANTA CECILIA

BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

DOMINGO 15 NOV´09 12´30 H.

ENTRADA 4 € ad./ 2€ Jb, Inf.

RIBALTA PRODUCCIONES

"POPOTA LA PILOTA"

(Espectáculo sin coste por cesión de espacio escénico para ensayos de dicha obra, aprobado por Resolución de fecha 25 de junio de 2009).

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

VIERNES 20 NOV´09 20´00 H.

ENTRADA 6 € ad./ 3€ Jb, Inf.

(Red. Coste Ayto.40%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
UROC TEATRO S.L C/ INFANTAS 19, 3º - DCHA. - H 28004 - MADRID TEL.: 91 521 32 96 urocteatro@gmail.com	B80857733	"EL NIÑO COLCHÓN"	1.721,00	275,00	1.996,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

SÁBADO 21 NOV´09 19´00 H.

ENTRADA 4 € ad./ 2 € Jb, Inf.

(Red. Coste Ayto.100%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
PRODUCCIONES YLLANA, S.L xxxxxxxxxxxxxx C/ PEZ, 10, 28004 - MADRID TEL.: 629 329 583 /971 71 94 46	B-80769581	" Z O O "	3.600,00	576,00	4.176,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

SÁBADO 28 NOV´09 19´00 H.

ENTRADA 4 € ad./ 2 € Jb, Inf.

(Red. Coste Ayto.60%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
CONCHA BUSTO PROD. S.L XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C/ CALVO ASENSIO- 12 - 3ª B 28000 – MADRID TEL.: 91 275 52 32 administracion@conchabusto.com	B80122187 XXXXXXXXXXXX	“EL CIRCO DE LA MUJER SERPIENTE”	4.200,00	672,00	4.872,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

ESPECTÁCULOS MES DE DICIEMBRE: CALENDARIO Y GASTOS

VIERNES 4 DIC´09 00´00 H. ENTRADA CON INVITACIÓN.

CONCIERTO DE LA CONSTITUCIÓN
BANDA Y CORO MUNICIPAL

VIERNES 11 DIC´09 21´00 H. ENTRADA 6 € ad./ 3€ Jb, Inf.
(Red. Coste Ayto.40%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
BALLET VICTOR ULLATE, S.A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX AVD. VALDELAPARRA, 63 28108 – ALCOBENDAS (MADRID) TEL.: 91 490 12 90 (Carmelo) administracion@victorullateballet.com	A78587250 XXXXXXXXXXXX	“BETHOVEN”	4.800,00	768,00	5.568,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

SÁBADO 12 DIC´09 19´00 H. ENTRADA 4 € ad./ 2 € Jb, Inf.
(Red. Coste Ayto.100%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
ERROL FILMS S.L C/ ALBASANZ, 14 bis-1ºH 28037 - MADRID TEL.: 91 375 06 26 errolfilms@errolfilms.com	B82497710	“PAPÁ CÁNTAME UNA”	2.414,00	386,00	2.800,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco.

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

JUEVES 17 DIC´09 20´00 H. ENTRADA CON INVITACIÓN.

CONCIERTO DE NAVIDAD
ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

VIERNES 18 DIC´09 21´00 H.

ENTRADA 6 € ad./ 3€ Jb.

(Red. Coste Ayto. 40%)

EMPRESA/TFNO	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTI	IVA(16%)	TOTAL €
PENTACIÓN, S.A XXXXXXXXXXXX C/ FUENCARRAL, 5-2ºDch. 28004 - MADRID TEL.: 667 522 754 (LOPE) lope@pentacion.com	A78774577 XXXXXXXXXXXX	"FUGADAS"	3.793,00	607,00	4.400,00

Forma De Pago: Ordenar Transferencia una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Cta. Bco. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Part. Presupuestaria. Programación Teatro Municipal Del Ejercicio 2009

Que se abone a la sociedad general de autores los derechos de autor correspondientes a esta función.

SÁBADO 19 DIC´09 20´00 H.

ENTRADA CON INVITACIÓN.

CONCIERTO DE NAVIDAD
BIG BAND

SEGUNDO.- Aprobar el gasto global de 44.710,69 € más 7.153,31 € correspondiente al 16% de IVA lo que hace un **TOTAL DE 51.864,00 €** que supone dicha programación con cargo a la partida presupuestaria PROGRAMACIÓN TEATRO MUNICIPAL del EJERCICIO 2009.

TERCERO.- Los precios de entrada a estos espectáculos, serán según lo estipulado en la ordenanza vigente, y que acogiéndose al artículo 6 de la Ordenanza del Precio Público por Prestación de Servicios de Cultura, se apruebe el precio de entrada de 3 € adultos y 1,5 € jubilados exclusivamente para las funciones del V Certamen Nacional de Teatro.

CUARTO.- Aprobar los contratos administrativos con las personas y entidades incluidas en la programación.

QUINTO.- Que se abonen mediante transferencia bancaria los gastos amparados en dichos contratos previa presentación de factura y una vez cumplidos los trámites preceptivos.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	5.800,00 €
FACTORÍA D´ESPECTACLES S.L	8.540,00 €
LA RATONERA 2002 S.L	2.552,00 €
PRODUCCIONES INCONSTANTES	4.200,00 €
SAGA PRODUCCIONES	6.960,00 €
UROC TEATRO	1.996,00 €
PRODUCCIONES YLLANA, SL	4.176,00 €
CONCHA BUSTO PRODUCCIONES S.L	4.872,00 €
BALLET VÍCTOR ULLATE, S.A	5.568,00 €
ERROL FILMS S.L	2.800,00 €
PENTACIÓN S.A	4.400,00 €

SEXTO.- Cuando se presente la factura, esta deberá venir acompañada del Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Seguridad Social, en el que se indique que están al corriente del pago e incluir los siguientes datos de este Ayuntamiento:

AYUNTAMIENTO DE PINTO C.I.F.: P 2811300 I
PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1 28320 – PINTO (MADRID)

SÉPTIMO.- Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan por cada una de las funciones previstas en esta programación.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos..

8.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal que doy fe.